

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *20* de febrero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que el Dr. Nicanor M. Repetto solicita la reparación del teléfono de su despacho; y

CONSIDERANDO:

Que para proceder en tal sentido resulta necesaria la adquisición de los elementos detallados a fs. 6, según lo informa la Prosecretaría de Comunicaciones.-

Que ante la urgencia que media para solucionar el problema planteado no es posible esperar los plazos normales que demanda una convocatoria a licitación.-

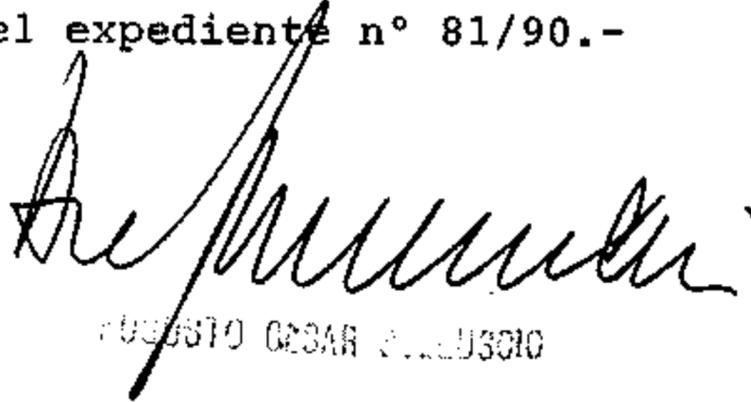
Que la misma provisión está tramitando en el expediente n° 81/90.-

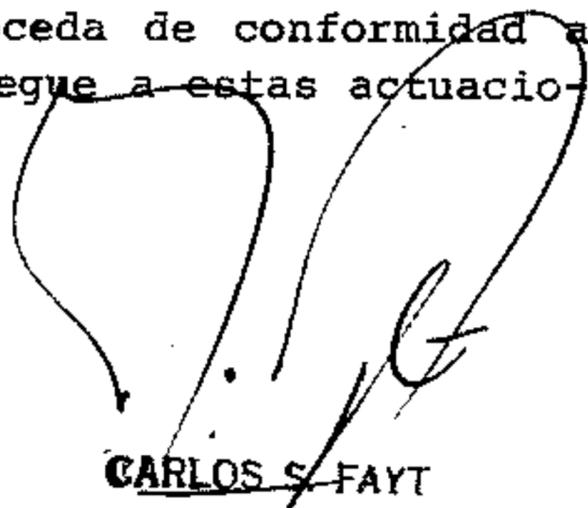
Que el costo estimado de los elementos señalados asciende, aproximadamente, a \$ 450.000 a valores del 19 de enero ppdo.-

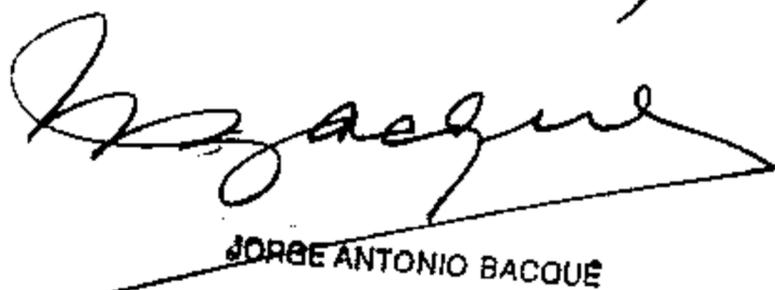
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Encomendar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios la adquisición de los elementos detallados a fs. 6 mediante el régimen previsto por la Acordada N° 41/87.-

2°) Regístrese y remítase a la citada Dirección General para que proceda de conformidad a lo dispuesto precedentemente y agregue a estas actuaciones el expediente n° 81/90.-


AUGUSTO CESAR BRUSCIA


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE